



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

MOECHE

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Convocatoria ayudas para el pago de suministros energéticos.

BDNS(Identif.): 857941

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857941>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos generales:

- a) Personas mayores de 18 años o menores emancipados/das.
- b) Empadronadas en Moeche en los últimos 6 meses anteriores la convocatoria de la ayuda.

Además de estos dos requisitos deben cumplir por lo menos uno de estos:

- c) Ser beneficiarias del Bono Social de Electricidad de las diferentes comercializadoras de electricidad, como mínimo en los 3 últimos meses anteriores a la convocatoria de la ayuda.

Para los que, no siendo beneficiarios del bono social, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- d) Que su renta o la renta conjunta anual de la unidad de convivencia a que pertenencia sea inferior o igual al 2 X IPREM de 14 pagas. Cuando su unidad de convivencia esté formada por más de una persona, el multiplicador de renta respecto al índice IPREM de 14 pagas si incrementará en:

- 0,5 por cada miembro adicional mayor de edad que conforme la unidad de convivencia
- 0,75, por cada menor de edad de la unidad de convivencia.

IPREM MENSUAL: 600 € IPREM ANUAL X 14 PAGAS = 8.400 €

- e) Que la persona consumidora o todos los miembros que tienen ingresos en la unidad de convivencia sean pensionistas del Sistema de la Seguridad Social (jubilación o incapacidad permanente) y perciban la cuantía mínima vigente en cada momento, para dichas clases de pensión, y no tener otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.

- f) Que la persona consumidora o algún miembro de su unidad de convivencia sea beneficiario del Ingreso mínimo vital, conforme al establecido en la Ley 29/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

- g) Que la persona consumidora o algún miembro de su unidad de convivencia sea beneficiario o sea perceptor de la RISGA, conforme al establecido en la Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas de tipo social para las familias más vulnerables y/o en riesgo de exclusión social a hacer frente al pago de suministros energéticos ante la imparable subida del precio de la energía eléctrica.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña n.º 178, de fecha 18 de septiembre de 2025.

Cuarto. Cuantía.

La subvención a la que podrán acceder las personas solicitantes será de 150 euros, en un único pago.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la BDNS.

Sexto. Otros datos.

Para la financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 231-48000 hasta un máximo de 4.000,00 euros.

La concesión de las subvenciones a las que si refiere esta convocatoria se realizará en un único acto, hasta agotar el presupuesto previsto. Según el orden de recepción de las solicitudes y bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Moeche

22/9/2025

Beatriz Bascoy Maceiras. Alcaldesa

2025/6178